



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0640-2021-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° **2021-029330**, que corre mediante correo electrónico, de fecha 24 de agosto de 2021, que contiene el Oficio N° 0082-2021-DIVC-OPyP-UNJFSC, suscrito por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, proponiendo la encargatura de funciones en la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, Informe N° 00073-2021-SYNS-ORRH-UNJFSC, Informe N° 643-EE-2021-OAJ-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 4300-2021-R-UNJFSC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria el país, por la existencia del COVID-19, siendo esta Emergencia Sanitaria prorrogada por otros Decretos Supremos, entre otros; por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y 025-2021-SA; este último en su artículo 1° dispone: *"Prorróguese a partir del 03 de setiembre de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria (...)"*;

Que, con fecha 15 de marzo de 2020, se emite el Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID - 19, por el plazo de 15 días calendarios, la misma que fue prorrogado mediante los Decretos Supremos: Decreto Supremo N°051-2020-PCM por el plazo de 13 días calendario; Decreto Supremo N°064-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°075-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°083-2020-PCM por el plazo de 14 días calendarios; Decreto Supremo N°094-2020-PCM a partir del 25 de mayo de 2020 al 30 de junio de 2020; Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, a partir del 01 de julio al 31 de julio; Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, a partir del 01 de agosto al 31 de agosto; Decreto Supremo N° 146-2020-PCM, a partir del 01 de setiembre hasta el 30 de setiembre; Decreto Supremo N° 156-2020-PCM, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de octubre; Decreto Supremo N° 174-2020-PCM, a partir del 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre; Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, a partir del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre; Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, por el plazo de 31 días calendario a partir del 01 de enero de 2021; Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, por el plazo de 28 días calendario a partir del 01 de febrero de 2021; el Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de marzo de 2021;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0640-2021-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2021

el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de abril de 2021; el Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de mayo de 2021; el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 01 de junio de 2021; el Decreto Supremo N° 123-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de julio de 2021; el Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del 01 de agosto de 2021; y el Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario a partir del 1 de setiembre de 2021;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0234-2020-CU-UNJFSC, de fecha 22 de mayo de 2020, se resuelve: **“Artículo 1°.- APROBAR, el REGLAMENTO DE REANUDACIÓN LABORAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN (...)**”; el cual tiene como objeto: *“(...) continuar con el normal desarrollo de las actividades técnico-administrativas para el crecimiento y desarrollo institucional (...) Asimismo en el marco de la pandemia COVID-19, modernizar el servicio administrativo, a efectos de poder enfrentar futuros retos, brindando los servicios de calidad a la ciudadanía, preservando al salud de las personas y evitando la propagación el virus”;*

Que, según lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, señala que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad de manera temporal, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, con Resolución Rectoral N° 0008-2021-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2021, se designa como Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto al M(o) Ynocencio Gustavo Claros Pacheco;

Que, con Memorando N° 0082-2021-SYNS-ORRH, de fecha 23 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, comunica al M(o) Ynocencio Gustavo Claro Pacheco, que se encuentra en período vacacional, a partir del 06 de setiembre de 2021, al 05 de octubre de 2021, por un total de 30 días correspondiente al periodo 2019;

Que, mediante documento del visto, y oficio que contiene, que corre mediante correo electrónico, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, refiere al Titular de la Entidad *“(...) que habiendo tomado*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0640-2021-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2021

conocimiento del documento de la referencia; donde se le autoriza al M(o) YNOCENCIO GUSTAVO CLAROS PACHECO goce de vacaciones, por un total de 30 días a partir del 06 de setiembre de 2021 al 05 de octubre de 2021, y que actualmente ocupa el cargo de Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, orgánicamente dependiente de esta oficina. (...) a fin de continuar con las labores y funciones de responsabilidad directa que permita conservar el normal funcionamiento y operatividad de la indicada unidad; este despacho propone a la C.P. MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA en calidad de encargada de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, por el período que dure el goce vacacional y hasta la fecha de su incorporación. Precizando que dicha encargatura será adicional a las funciones propias del puesto original”;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 267-2021-URE/ORR.HH, de fecha 26 de agosto de 2021, el Jefe de la Unidad de Registro y Escalafón, indica que la servidora MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA, identificada con DNI N° 15593151, es personal nombrado bajo los alcances del D.L. N° 276, como Profesional E, con el Título Profesional de Contador Público, con un tiempo de servicios de 34 años y 03 meses al 30 de junio de 2021;

Que, mediante Informe N° 00073-2021-SYNS-ORRHH-UNJFSC, de fecha 27 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, concluye que: “Es factible emitir el acto resolutivo que disponga: Encargar las funciones como Director del Sistema Administrativo II – Jefe de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria, de la Oficina de Planificación Presupuesto, por necesidad institucional, para conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de la respectiva unidad orgánica, a la Contadora Pública MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA, identificada con DNI N° 15593151, Profesional “E” nombrado bajo el D.L. N°276, con vigencia a partir del 06 de setiembre de 2021 al 05 de octubre de 2021, por ausencia del titular de la plaza por período vacacional”. Recomendando: “Que, se remita el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para emitir el Informe Legal correspondiente. Que, se remita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, para emitir el informe respectivo. Que, se remitan los actuados a Rectorado para la emisión de la Resolución del Titular del Pliego”;

Que, con Informe N° 643-EE-2021-OAJ-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica-UNJFSC, después de la revisión y análisis de la forma y fondo del expediente de la referencia, opina legalmente lo siguiente: “**PRIMERO:** Se **RECOMIENDA** la **PROCEDENCIA** de la encargatura de funciones de la servidora MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA, a partir del 06 de setiembre de 2021 al 05 de octubre de 2021, y no excederá de los 30 días, período que dura el goce de las vacaciones del M(o) YNOCENCIO GUSTAVO CLAROS PACHECO, por lo que dicha encargatura no generará gastos o pagos adicionales, y el encargo de funciones que se le asignará lo desarrollará de manera simultánea a las funciones propias de su puesto. **SEGUNDO:** Se **RECOMIENDA** al titular de la entidad a emitir el acto resolutivo que apruebe lo descrito en la opinión primera del presente informe”;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución Rectoral

N° 0640-2021-UNJFSC
Huacho, 06 de setiembre de 2021

Que, el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 4300-2021-R-UNJFSC, de fecha 06 de setiembre de 2021, dispone: "Se deriva el presente expediente con sus actuados para la emisión de la Resolución Rectoral";

Estando a los considerandos expuestos, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.** - **ENCARGAR**, la Jefatura de la Unidad de Programación y Evaluación Presupuestaria de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la servidora administrativa nombrada **C.P. MARIA MEDALIT RAMOS LA ROSA**, a partir del 06 de setiembre de 2021 al 05 de octubre de 2021, período que dura el goce de las vacaciones del M(o) Ynocencio Gustavo Claros Pacheco, designado en dicho cargo mediante Resolución Rectoral N° 0008-2021-UNJFSC, de fecha 14 de enero de 2021.
- Artículo 2°.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos adopten las medidas correspondientes, respecto a lo dispuesto en el artículo precedente.
- Artículo 3°.** - **DISPONER**, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°.** - **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la interesada, a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.



Mtro. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMMC/VJLC/rese



Regístrese, Comuníquese y Archívese,
GÉSAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION RECTORAL N**
° 0640-2021-UNJFSC que es la transcripción oficial del
original de la Resolución respectiva.

Huacho, 09 de Setiembre del 2021

Atentamente,

Mtro. Víctor Joselito Linares Cabrera
Secretario General

DISTRIBUCIÓN: 26

RECTORADO
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
OFICINA RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS AUXILIARES
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
UNIDAD REMUNERACIONES Y PENSIONES
LEGAJOS PERSONALES - URE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO (R.A.U. N° 02-2017-AU-UNJFSC)
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD ESTADISTICA
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
UNIDAD REGISTRO Y ESCALAFON
LEGAJOS PERSONALES - URE
RAMOS LA ROSA, MARIA MEDALIT
ARCHIVO
1 / STD057